

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2009

FECHA 10/03/2009
CONTRATISTA VILLAMIL MARTHA JESUS ALBERTO
NIT/C.C. 79417988
DIRECCIÓN CR 13 88 26 AP 305
TELÉFONO 5308373

ODS No. 2

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EJERCIENDO ACTIVIDADES COMO DIRECTOR EJECUTIVO DEL CORREDOR TECNOLÓGICO AGROPECUARIO SABANA DE OCCIDENTE, EN DESARROLLO DEL CONVENIO DERIVADO NO. 1 DE 2006 - PRORROGADO MEDIANTE OTROSI NO. 1 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2008 -, AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA CORPOICA, VECTOR: CONTRIBUCIÓN A LA INNOVACIÓN, LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, CUYO OBJETO CONSISTE EN "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y HUMANOS ENCAMINADOS A APOYAR AL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO Y EN GENERAL A OTROS SECTORES"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. PREPARAR EL PLAN DE TRABAJO DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO, TENIENDO COMO REFERENTE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS O QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN; DIRIGIR, ORGANIZAR Y ADOPTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO.
2. DIRIGIR, ORGANIZAR Y ADOPTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO.
3. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERMITAN LA ADHESIÓN DE NUEVOS SOCIOS A LA ESTRATEGIA Y LA CONSECUCCIÓN DE RECURSOS ADICIONALES PARA EL CORREDOR;
4. ADELANTAR ANTE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE LAS INSTITUCIONES QUE HACEN PARTE DEL CORREDOR TECNOLÓGICO, Y ANTE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES Y REGIONALES LAS GESTIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SOSTENIBILIDAD Y SOCIALIZACIÓN DEL MISMO;
5. PRESENTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS AL COMITÉ DIRECTIVO, QUE PERMITAN EL RECONOCIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DEL CORREDOR TECNOLÓGICO, EN EL ÁMBITO PRODUCTIVO DE LA SABANA DE BOGOTÁ Y LA REGIÓN DE CUNDIMARCA;
6. APOYAR TÉCNICA Y OPERATIVAMENTE EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DEMANDE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO;
7. PREPARAR LOS INFORMES TÉCNICOS QUE SE REQUIERA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE PARA TAL FIN IMPARTA EL COMITÉ DIRECTIVO;
8. LLEVAR UN ARCHIVO INDEPENDIENTE DE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO;
9. PREPARAR Y SUSTENTAR LOS INFORMES TÉCNICOS Y DE AVANCE REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES ENTIDADES COFINANCIADORAS DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO;
10. MANTENER INFORMADO A LAS DIFERENTES INSTANCIAS OPERATIVAS DE LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO SOBRE LOS AVANCES DEL MISMO;
11. REPRESENTAR A LA ESTRATEGIA CORREDOR TECNOLÓGICO EN REUNIONES LOCALES, DEPARTAMENTALES Y REGIONALES, RELACIONADAS CON LAS PRIORIDADES Y OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA;
12. SERVIR DE INTERLOCUTOR ENTRE ELLAS Y EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SABANA DE BOGOTÁ Y DE CUNDINAMARCA;
13. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO;
14. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO QUE GARANTICEN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN EL CORREDOR;
15. MANTENER INFORMADO AL COMITÉ DIRECTIVO DE LOS AVANCES DEL CONVENIO;
16. GARANTIZAR, EN CONJUNTO CON LAS DEMÁS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, LA SOSTENIBILIDAD DEL MISMO;
17. REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA PARA LA CONSECUCCIÓN DE NUEVOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL CONVENIO;
18. DARSE SUS PROPIOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES;
19. LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS O TÉCNICAS QUE DETERMINE EL COMITÉ COORDINADOR, TENDIENTES A LA CORRECTA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONVENIO DERIVADO NO. 1 DE 2006 Y QUE PERMITA, DESARROLLAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DE FORMA ESPECIAL.
20. PRESENTAR INFORMES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, PREVIO A CADA PAGO.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

1. UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL PLAN OPERATIVO Y DE ACCIÓN EN EL QUE CONTEMPLA EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL MODELO OPERATIVO DEL CORREDOR TECNOLÓGICO.
2. UN DOCUMENTO QUE CONTENGA FUENTES DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS EN EL ÁREA AGRÍCOLA Y PECUARIA EN LA REGIÓN.
3. INFORME SOBRE LA OFERTA DE SERVICIOS DE CORREDOR TECNOLÓGICO COMO SON: LA DEFINICIÓN DE LOS PERFILES DE PROYECTOS, EL DISEÑO DE CONVOCATORIAS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA, LOS PLANES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EL DISEÑO DE MISIONES TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y RUEDAS TECNOLÓGICAS.
4. UN ARCHIVO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO CON EL CONSOLIDADO DE LA INFORMACIÓN QUE HACE PARTE DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL CORREDOR.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2009

FECHA 10/03/2009
CONTRATISTA VILLAMIL MARTHA JESUS ALBERTO
NIT/C.C. 79417988
DIRECCIÓN CR 13 88 26 AP 305
TELÉFONO 5308373

ODS No. 2

OBJETO GENERAL 5. INFORMES SOBRE EL ESTADO DEL CORREDOR TECNOLÓGICO AL COMITÉ DIRECTIVO. (MENSUAL, TRIMESTRAL Y ANUAL)
6. UN ARCHIVO EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO CON EL CONSOLIDADO DE LOS REPORTES DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS QUE ESTA EN EJECUCIÓN.
7. UN DOCUMENTO QUE CONTENGA EL PLAN DE MEDIOS, LAS PARTES PUBLICITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CORREDOR

LA PROPUESTA TECNICA DE FEBRERO 4 DE 2009, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN ACTUAL.

ANEXOS CDP N.10,SOLICITUD VRI-433 DEL 2 DE MARZO DE 2009,INVITACIÓN VRI-25,OFICIO DEB-32, 33 Y 34, ACTA DE COMITE COORDINADOR N. 2,ACTA DE COMITE COORDINADOR N. 3,CARTA DE PRESENTACIÓN,PROPUESTA,FOTOCOPIA DE LA CÉDULA, RUT, HOJA DE VIDA CON SOPORTES, PASADO JUDICIAL, APORTES EN SALUD Y PENSIÓN, INTENCIÓN DE NO AFILIACIÓN A LA ARP.

VALOR CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$141,000,000) , MÁS \$564,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTORÍA FONSECA VACA CLAUDIA MARCELA - 40033201

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN; HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2010.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA EN LA SIGUIENTE FORMA: DOCE PAGOS DE \$11.750.000, INCLUIDO EL IVA; CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE FACTURA, INFORMES, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

DESTINO

VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA

AL CONTRATISTA SE LE RECONOCERÁN GASTOS DE TRANSPORTE Y ESTADÍA, CUANDO POR NECESIDAD DEL OBJETO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO A OTRAS CIUDADES DEL PAÍS.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUÍ CONVENIDO; ABSTENIÉNDOSE, UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN. TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR EL SUPERVISOR, E IGUALMENTE DEBERÁ SER REGISTRADA EN UNA BITÁCORA DE APOYO.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

[Handwritten signature]

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2009

FECHA 10/03/2009
CONTRATISTA VILLAMIL MARTHA JESUS ALBERTO
NIT/C.C. 79417988
DIRECCIÓN CR 13 88 26 AP 305
TELÉFONO 5308373

ODS No. 2

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLÁUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CESION DEL CONTRATO

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL CONTRATISTA, SIN AUTORIZACIÓN PREVIAMENTE EXPRESA Y POR ESCRITO, DE LA UNIVERSIDAD; SIN EL LLENO DE ESTE REQUISITO DICHA CESIÓN CARECERÁ DE VALIDEZ Y SE TENDRÁ COMO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

EL JEFE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

1. LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA FIJADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.

LOS DOCUMENTOS ANTERIORES DEBEN SER PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN.

CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Vigencia 2009 Número 10 Acta 0 Fecha 03/03/2009
Proyecto 20201005214-CORREDOR TECNOLÓGICO SABANA DE OCCIDENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	300,200.00
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	65,950,000.00
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	75,050,000.00
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	263,800.00

Handwritten signature

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2009

FECHA 10/03/2009
CONTRATISTA VILLAMIL MARTHA JESUS ALBERTO
NIT/C.C. 79417988
DIRECCIÓN CR 13 88 26 AP 305
TELÉFONO 5308373

ODS No. 2

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2009 Número 2 Acta 0 Fecha 13/03/2009
Proyecto 20201005214-CORREDOR TECNOLÓGICO SABANA DE OCCIDENTE

Area	Imputación	Recurso	Valor
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	75,050,000.00
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	65,950,000.00
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	21 RECURSOS DE CAPITAL	263,800.00
101040101 VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN	244107050101002 REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS 03	22 EXCEDENTE INVERSION VIGENCIA ANTERIOR 10	300,200.00

ANGELA MARIA GONZÁLEZ LOZADA
ORDENADOR

VILLAMIL MARTHA JESUS ALBERTO
Contratista